



Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0079-M

Quito, 16 de febrero de 2024

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Mgs. Elizabeth Magaly Rivadeneira Ortega
Directora Provincial Electoral de Morona Santiago, Encargada

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Mgs. Julio Eduardo Yopez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Ing. Luis Alberto Coles Rea
Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Marco Adolfo Osejo Granda
Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza



Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0079-M

Quito, 16 de febrero de 2024

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

Abg. Ruth Elizabeth Vilatuña Quisaguano
Directora Provincial Electoral de Napo

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Abg. Verónica del Pilar Guaña Chávez
Directora Provincial Electoral de Sucumbíos

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero
Directora Provincial Electoral de Chimborazo

ASUNTO: Designación de contrapartes para ejecución del Programa de Observación Electoral

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente que rige en materia de observación electoral, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

La **Constitución de la República del Ecuador** establece:

“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.

4. Ser consultados.

5. Fiscalizar los actos del poder público”;

“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente”; y,

“Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

La **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia**, establece:

“Art. 169.- La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la



Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0079-M

Quito, 16 de febrero de 2024

ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”;

“**Art. 170.-** La observación electoral se desarrollará en la forma y modalidades que determine el Consejo para cada proceso electoral (...)”;

“**Art. 173.-** La observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución, a ejercer acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público. La observación electoral, persigue la comprensión y evaluación de todas las fases de un proceso electoral, atestiguando los desempeños de la Función Electoral, orientados a garantizar el voto ciudadano y la búsqueda de perfeccionamiento del sistema”;

“**Art. 174.-** La observación electoral puede ser ejercida tanto por personas o delegaciones no ecuatorianas (observación internacional), cuanto por personas naturales, jurídicas u organizaciones de nacionalidad ecuatoriana (observación nacional)”;

“**Art. 175.-** La observación electoral puede realizarse con respecto a cualquier proceso que implique decisión política de los ciudadanos, entendiéndose por tales: Elección de dignatarios, procesos de revocatoria de mandato, referéndum, consultas populares u otras, sean de carácter nacional o local”.

El **Reglamento de Observación Electoral** establece:

“**Art. 2.- Observación Electoral.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Observación Electoral el seguimiento y acompañamiento del proceso electoral, así como la recopilación de información para formular observaciones y recomendaciones fundamentadas con base a lo sucedido en dicho proceso. La Observación Electoral será nacional o internacional y deberá ser previamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo previsto por la ley”.

El **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral** establece:

“**Art. 11.- Estructura Descriptiva.-** Para la descripción de la estructura establecida para el Consejo Nacional Electoral, se definen la misión, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de sus distintos procesos internos.

2. PROCESOS SUSTANTIVOS:

2.3. GESTIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Unidad Administrativa: Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral (...)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Proponer, desarrollar y evaluar, programas, proyectos, procesos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito de cooperación y observación electoral nacional e internacional;
- b) Emitir directrices en materia de cooperación y observación electoral para las unidades y dependencias del Consejo Nacional Electoral;
- c) Dirigir el proceso de acreditación de los observadores nacionales e internacionales;
- d) Dirigir, coordinar y desarrollar el plan técnico de acompañamiento y observación preelectoral, electoral y postelectoral para los observadores nacionales e internacionales”.

Con estos antecedentes tengo a bien informar que esta Dirección Nacional, en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades estatutarias, ejecutará el Programa de Observación Electoral y Cooperación para el Referéndum y Consulta Popular 2024, y las Elecciones Generales 2025.

En tal sentido, solicito amablemente designar, entre el personal de la Delegación, una contraparte para los temas de observación electoral, misma que estará encargada de velar por la ejecución de los procesos de observación electoral a nivel provincial, garantizando la participación de los observadores nacionales e internacionales en todas las fases de los procesos electorales.



Dirección Nacional de Relaciones Internacionales,
Cooperación y Observación Electoral



ELECCIONES PRESIDENCIALES,
LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023
Y CONSULTAS POPULARES: YASUNI
Y CHOCÓ ANDINO

Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0079-M

Quito, 16 de febrero de 2024

Mucho agradeceré que se remitan los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, correo institucional y número móvil de la persona designada, a través de correo electrónico dirigido a relainter@cne.gob.ec, con copia a davidpadron@cne.gob.ec y telmocaceres@cne.gob.ec, hasta el jueves 22 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Telmo Cáceres Cáceres

**DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES COOPERACIÓN Y
OBSERVACIÓN ELECTORAL, ENCARGADO**

NUT: CNE-2024-16392

